

recursos hídricos transfronterizos, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado Peruano;

Que, el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes es un proyecto de irrigación emblemático para la integración entre el Perú y el Ecuador, el mismo que busca aprovechar las cuencas hidrográficas de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira en beneficio de la población de la zona de frontera y ocupa un lugar prioritario en la agenda bilateral con el Ecuador;

Que, durante el Encuentro Presidencial y VIII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, celebrado el 20 de octubre de 2014, en la ciudad ecuatoriana de Arenillas, los Mandatarios de ambos países reconocieron "el significado del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes en la relación bilateral", por lo que instruyeron "que las Unidades de Coordinación Binacional -Capítulos Perú y Ecuador- adopten acciones para terminar los estudios de factibilidad y diseño definitivo para la ejecución de las obras comunes" (Cuarta Instrucción de la Declaración Presidencial de Arenillas);

Que, el 24 de agosto de 2016, se reunieron altas autoridades del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú y de la Secretaría Nacional del Agua del Ecuador, con la participación de funcionarios de esta Cancillería, acordando llevar a cabo una reunión bilateral multisectorial, la misma que se realizará el próximo 22 de setiembre de 2016, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con la finalidad de coordinar los avances en la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, previa a la celebración del Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador;

Que, se estima importante la participación del Ministro John Peter Camino Cannock, Director de América del Sur, de la Dirección General de América, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 3396, del Despacho Viceministerial, de 15 de setiembre de 2016; la Memoranda (DGA) N.º DGA0718/2016, de la Dirección General de América, de 14 de setiembre de 2016; y (OPR) N.º OPR0243/2016, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 16 de setiembre de 2016, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro John Peter Camino Cannock, Director de América del Sur, de la Dirección General de América, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar el 22 de setiembre de 2016 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 21 al 22 de setiembre de 2016.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
John Peter Camino Cannock	885,00	370,00	1 + 1	740,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos  
Encargada del Despacho de Relaciones Exteriores

1431462-1

## SALUD

### Nominan Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH - SIDA

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 712-2016/MINSA

Lima, 20 de setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 069-2013/MINSA de fecha 13 de febrero del 2013, se nominó al médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 525-2012/MINSA, se reestructuró la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, estableciéndose en su artículo 4º que las Estrategias Sanitarias Nacionales estarán a cargo de un Coordinador Nacional quien será nominado mediante Resolución Ministerial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 191-2016/MINSA de fecha 16 de marzo de 2016, se dispuso la equiparación, en forma transitoria, de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud aprobada por Decreto Supremo N.º 007-2016-SA, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N.º 023-2005-SA, contemplándose a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como órgano equivalente a la ex Dirección General de Salud de las Personas;

Que, por convenir al servicio resulta necesario adoptar las acciones de personal que resulten convenientes y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra en Salud Pública, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la nominación del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, efectuada mediante Resolución Ministerial N.º 069-2013/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Nominar a la licenciada en enfermería Patricia Segura Márquez, como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control

de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1431334-1

## Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 713-2016/MINSA

Lima, 20 de setiembre del 2016

Visto, el Expediente 16-078927-001 que contiene la Nota Informativa N° 0164-2016-DGPGT-DAPS/MINSA, emitido por la Directora General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte es dirigido por un Consejo Directivo integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

Que, el precitado artículo 10 dispone que los representantes de los ministerios ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) son designados mediante resolución ministerial del sector, entre personas que acrediten experiencia o conocimiento no menor de cuatro años en labores vinculadas a la dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2015/MINSA del 16 de marzo de 2015, se designó médico cirujano Roberto Antonio Espinoza Atarama y al licenciado en psicología Edwin Alberto Peñaherrera Sánchez, como miembro titular y alterno del Ministerio de Salud, respectivamente;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud propone designar al psicólogo Néstor Jesús Rejas Tataje y al abogado José David León León, como representantes titular y alterno ante dicho Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, en concordancia con lo dispuesto por la norma legal antes citada;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 28036, ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al licenciado en psicología Néstor Jesús Rejas Tataje como representante titular, y al abogado José David León León como representante alterno del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se notifique al Instituto Peruano del Deporte y a los profesionales designados.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 173-2015/MINSA y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gov.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1431334-2

## Designan a la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología como representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima - CERCIL

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 714-2016/MINSA

Lima, 20 de setiembre del 2016

Visto, el Expediente 16-084961-001 que contiene el Oficio N° 054-DE-CERCIL-2016, remitido por la Presidenta del Consejo Directivo del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL, es una Institución de derecho privado sin fines de lucro especializada en la atención integral de las personas con limitaciones visuales y tiene como misión contribuir al bienestar y constante superación de las personas con discapacidad visual, así como, valorar y desarrollar sus potencialidades para que se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo;

Que, en su artículo 7° del Estatuto del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima - CERCIL, establece que su Consejo Directivo está conformado, entre otros, por un delegado del Ministerio de Salud, cuya designación es ejercida por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 913-2014/MINSA, se designó a la médico cirujano Betty Giorgina Campos Dávila, entonces Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología, como representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL;

Que, conforme al Estatuto del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima - CERCIL, cada dos (2) años se tiene que nombrar a los representantes de los sectores que lo conforman;

Que, el encargo a la funcionaria mencionada ha llegado a su término, por lo que en atención a lo expuesto y por convenir al servicio, corresponde dar por concluida la designación efectuada y designar al nuevo representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Directivo del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL, conforme a la propuesta efectuada por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud con el Oficio N° 1269-2016-J-IGSS;

Con el visado del Director General de Servicios de Salud Hospitalarios e Investigación, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la médico cirujano Betty Giorgina Campos Dávila, ex Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología, como representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo Directivo del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL.